



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 460-2025-GM/MPH

Huancavelica, 04 de diciembre de 2025

VISTO:

El Informe N° 436-2025-GINPLAT/MPH., de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, quien solicita autorización de pago de Valorización N° 01 Mayores Metrados correspondiente al mes de julio del 2024 (Periodo del 06/07/2024 al 31/07/2024) de la ejecución de obra: Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento de la localidad de Motoy distrito de Acoria, provincia de Huancavelica - Huancavelica, con CUI N° 2306236, a través de acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 219-2021-GM/MPH., de fecha 06 de julio de 2021, se resuelve DECLARAR PROCEDENTE, la aprobación del expediente técnico del Proyecto: "Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento de la localidad de Motoy distrito de Acoria, provincia de Huancavelica - Huancavelica", con CUI N° 2306236, con un presupuesto que asciende a la suma de S/ 2'201,605.46 soles (DOS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS CINCO CON 46/100 SOLES), formulado por el Consultor Ing. Omar Candiotti Martínez, CIP N° 138301, quedando autorizado su ejecución correspondiente por la modalidad de Administración Indirecta, teniendo como plazo de ejecución de 120 días calendarios (04 meses);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 110-2024-GM/MPH., de fecha 27 de febrero de 2024, se resuelve DECLARAR PROCEDENTE, la modificación del costo del expediente técnico del Proyecto: "Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento de la localidad de Motoy distrito de Acoria, provincia de Huancavelica - Huancavelica", aprobado por Resolución Gerencial N° 481-2023-GM/MPH., donde se considera el monto de S/65,00.00 soles, debiendo incrementarse el monto de S/14,975.00 soles; en consecuencia, el costo de formulación del expediente técnico asciende a la suma de S/79.975.00 soles; y el costo total de presupuesto de la obra asciende a la suma de S/2,675,468.24 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 24/100 SOLES), por las consideraciones expuestas en la presente resolución

Que, mediante Informe N° 016-2024/CONSORCIO KILLARI/PLSR/RO., el Ing. Paul Leonardo Sánchez Romero, Residente de Obra, remite la valorización mensual N° 01 de mayores metrados correspondiente al mes de julio del 2024 periodo (06/07/2024 al 31/07/2024);

Que, mediante Carta N° 023-2024-CONSORCIO-KILLARI/RC/BLHGS, el Sr. Brad Leonardo Hector Gabriel Sulla, remite la valorización mensual N° 01 de mayores metrados correspondiente al mes de julio del 2024 periodo (06/07/2024 al 31/07/2024), en calidad de Representante Común del CONSORCIO KILLARI, ejecutor de la obra: "Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento de la localidad de Motoy distrito de Acoria, provincia de Huancavelica - Huancavelica" con CUI N° 2306236;

Que, mediante Carta N° 017-2024-MPH/SUPERVISOR DE OBRA-ING.JMQS el Ing. Javier Max Quispe Serpa, Supervisor de Obra, remite a la Entidad el informe de valorización mensual N° 01 de mayores metrados correspondiente al mes de julio del 2024 periodo (06/07/2024 al 31/07/2024) previa ejecución de acuerdo al Art. 205 Numeral 205.10 del RLCE, el cual concluye de la siguiente manera:

- o Teniendo en cuenta las autorizaciones para ejecución de mayores metrados, los cuales fueron comunicadas a la entidad y de acuerdo a lo ejecutado por el CONSORCIO KILLARI, el avance físico de mayores metrados de obra correspondiente al periodo desde el 06 al 31 de 2024, el total ejecutado asciende al monto de S/. 73,112.08 soles incluido el Costo Directo, Utilidades e IG. V.
- o SE APRUEBA LA VALORIZACION DE MAYORES METRADOS N° 01 PRESENTADA POR EL CONSORCIO KILLARI de los mayores metrados ejecutados durante el mes de julio

Que, mediante Informe N° 371-2024-US-SGESyL-GM/MPH., el Ing. César E. Gonzales Antezana, Gestor de la Unidad de Supervisión, remite la aprobación de la valorización mensual N° 01 de mayores metrados correspondiente al mes de julio del 2024 periodo (06/07/2024 al 31/07/2024), concluyendo de la siguiente manera:

- o La valorización de obra N° 01 de Mayores Metrados, correspondiente del 06/07/2024 al 31/07/2024, se encuentra Aprobado por el supervisor de obra, Ing. Javier Max Quispe Serpa, mediante la CARTA N°017-2024-SGESyL-GM/MPH/S.O-ING.JMQS e INFORME DE VALORIZACION N°01 DE MAYORES METRADOS, en mérito y conformidad al Art. 194. (...) 194.7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por el Monto valorizado de S/ 73,112.08 a favor del CONSORCIO KILLARI, el mismo que representa a un 2.93% de avance de ejecución, respecto al monto del contrato de obra.





- o Esta Unidad de Supervisión, contando con el Informe de Aprobación por parte del supervisor de obra, remite la valorización N° 01 de Mayores Metrados correspondiente del 06/07/2024 al 31/07/2024 de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE MOTOY DISTRITO DE ACORIA, PROVINCIA DE HUANCAVELICA - HUANCAVELICA", CON CUI N°2306236, siendo el Supervisor y contratista los únicos responsables por los metrados alcanzados en la presente Valorización, según lo establece el Art. 194 del RLCE y concordancia al Principio de la Buena Fe, de la ley de Procedimiento Administrativo General.
- o En conformidad al Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado Art. 194 (...) 194.7 del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado, el supervisor de obra aprueba la Valorización N° 01 de Mayores Metrados, todo ello en cumplimiento de sus funciones según el Art. 187 (...)
- o Para fines de pago de la presente Valorización, se deberá tomar en consideración, según lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE) (...) Art. N° 205.-Prestaciones Adicionales De Obras Menores O Iguales Al Quince Por Ciento (15%).
- o De corresponder, se recomienda a la Unidad de Tesorería, deberá realizarse la retención de fiel cumplimiento 10%, En Conformidad al numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y debe ser efectuado durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse y CONTRATO N°062-2023-GM/MPH (...) CLAUSULA SEPTIMA: GARANTIAS.

Que, mediante Informe N° 833-2024-SGESyL-GM/MPH., el Ing. Paul E. Ordoñez Pérez, Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, remite la aprobación de la valorización mensual N° 01 de mayores metrados correspondiente al mes de julio del 2024 periodo (06/07/2024 al 31/07/2024), indicando lo siguiente:



- o La valorización mensual N° 01 de mayores metrados correspondiente al mes de julio del 2024 (06/07/2024 al 31/07/2024), se encuentra aprobado por el supervisor de obra, mediante documento citado en la referencia "(b)" y la Unidad de Supervisión remite la aprobación de la valorización N° 01 de mayores metrados mediante documento citado en la referencia (a); indicando que la Valorización mensual N° 01 de mayores metrados cuenta con un avance físico de 2.93% el monto que equivale es a la suma de S/. 73,112.08 soles con un acumulado de avance físico de 2.93%, el monto que equivale acumulado es la suma de S/. 73,112.08 soles.
- o Esta Sub Gerencia remite la valorización mensual N° 01 de mayores metrado correspondiente al mes de julio del 2024 (06/07/2024 al 31/07/2024) de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE MOTOY DISTRITO DE ACORIA, PROVINCIA DE HUANCAVELICA - HUANCAVELICA" aprobado por el supervisor de obra y el Ing. Cesar E. Gonzales Antezana, remite la aprobación de la valorización en mención.
- o Se recomienda proseguir con el trámite correspondiente que amerite el presente informe considerando la CLAUSULA SEGUNDA OBJETO: ITEM. d) VALORIZACIONES MENSUALES DEL CONTRATO N° 062-2023-GM/MPH
- o Esta Sub Gerencia responsabiliza al residente, supervisor y/o inspector, respecto a la información del avance valorizado y ejecución física de la obra, siendo los mismos que participaron activamente en el mismo.
- o Asimismo, hago de conocimiento que el Gestor de la unidad de supervisión mediante el documento citado en la referencia "(a)" informa En conformidad al Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado Art. 194 (...) 194.7 del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado, el supervisor de obra aprueba la Valorización N° 01 de Mayores Metrados, todo ello en cumplimiento de sus funciones según el Art. 187 (...)187.1 y Para fines de pago de la presente Valorización, se deberá tomar en consideración, según lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE) (...) Art. N° 205.-Prestaciones Adicionales De Obras Menores O Iguales al Quince Por Ciento (15%). 205.12. No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función.
- o Se recomienda a la Unidad de Tesorería, deberá realizarse la retención de fiel cumplimiento 10% de corresponder, En Conformidad al numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y debe ser efectuado durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse de corresponder:



Que, mediante Informe N° 1858-2025-SGPP-GPP/MPH., el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, emite la Certificado de Crédito Presupuestario N° 003348 (Reporte del SIAF) por el monto de S/. 266,672.00 soles, el cual será ejecutado con el 00: 0-Recursos Ordinarios y Rubro: 18 Tipo de Recurso: I-Sub Cuenta - Canon hidro energético;



Que, a través del documento de vistos, la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, solicita autorización para realizar el pago de la valorización mensual N° 01 de mayores metrados correspondiente al mes de julio del 2024 periodo (06/07/2024 al 31/07/2024) por el importe de **S/. 73,112.08 soles**, para dar cumplimiento al procedimiento enmarcado al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 205°, numeral 205.12, no se requiere la aprobación previa de la entidad para la ejecución de mayores metrados, pero si para su pago. El encargado de autorizar el pago es el titular de la entidad o a quien se le delegue dicha función;

Que, al referirse a un pedido de pago de mayores metrados, es preciso señalar lo descrito en el numeral 205.10 del artículo 205° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el cual establece que cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución;

Que, paralelamente, el numeral 205.11 del artículo 205° del cuerpo normativo antes citado, reseña que el contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34° de la Ley;

Que, asimismo, el numeral 205.12 del artículo 205° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que no se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de Mayores Metrados, pero si para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 090-2021-AL/MPH., de fecha 31 de marzo 2021, se delega en el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para que previo cumplimiento de los requisitos legales y administrativos exigidos, y dentro del marco normativo de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y modificatorias, cumpla las facultades delegadas: (...);

Estando a lo expuesto, al documento de vistos, y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 021-2025-AL/MPH., a los Instrumentos de Gestión vigentes, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación y Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;



SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el pago de la la valorización mensual N° 01 de mayores metrados correspondiente al mes de julio del 2024 periodo 06/07/2024 al 31/07/2024 de la Obra: "Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento de la localidad de Motoy distrito de Acoria, provincia de Huancavelica - Huancavelica", con CUI N° 2306236, por el monto ascendente a **S/.73,112.08 soles (SETENTA Y TRES MIL CIENTO DOCE CON 08/100 SOLES)**, el mismo que representa una incidencia de **2.93%** respecto al monto de contrato de obra, por los argumentos expuestos en la presente resolución.

Artículo Segundo. - RESPONSABILIZAR a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, Unidad de Supervisión, y demás áreas competentes, sobre la aprobación de la valorización mensual N° 01 de mayores metrados correspondiente al mes de julio del 2024 periodo 06/07/2024 al 31/07/2024 de la Obra: "Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento de la localidad de Motoy distrito de Acoria, provincia de Huancavelica - Huancavelica", con CUI N° 2306236.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, y demás instancias pertinentes, dispongan las medidas para el cumplimiento de la presente resolución, conforme al marco legal vigente que lo regula.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Gerencia de Infraestructura y Planeamiento T.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y L.
Sub Gerencia de Logística y Patrimonio.
Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Unidad de Supervisión.
Supervisor del Proyecto.
Residente del Proyecto.
Consorcio KILLARI.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAVELICA
Abog. Héctor Javier Riveros Carhuapoma
GERENTE MUNICIPAL